Entidad perceptora de donaciones, según Oficio Nº 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe Nº 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe Nº 103-2010-EF/60.01 que señala: … "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL Nº 333-2024-CLAD/CDN-DN

Lima,10 de setiembre del 2024

VISTO:

Carta N° 0113-2024-CORLAD-AQP/CDR/DR de fecha 29 de agosto del 2024, relacionado con la remisión de la RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL Nº 005-2024 –CORLAD-CDR/DR-CORLAD AREQUIPA del 05 de setiembre del 2024, donde se nombra al Lic. Adm. **ROBINSON RAÚL CASTRO HERRERA** en el cargo de **Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional** del Consejo Directivo Regional de CORLAD – AREQUIPA, en reemplazo del **Lic. Adm. JUAN MANUEL ALARCÓN MANSILLA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° de la Constitución Política del Perú califica a los Colegios Profesionales como Instituciones Autónomos con personería de derecho público, que no tienen dependencia con Autoridades Superiores a ellos Que, el Art. 6° de la Ley N° 22087 señala que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede, se encuentra establecido en el Estatuto; a su vez, el Art. 7° de la misma Ley, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración que agrupan a profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial, con la representación y atribuciones que el Estatuto del Colegio les otorga; siendo, por tanto, el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú;

Que, por Resolución Decanal Nacional N° 242-2023-CLAD/CDN-DN, de fecha 29 de diciembre 2023, se acordó reconocer a los miembros integrantes del Consejo Directivo Regional de CORLAD-AREQUIPA para el periodo 2024 – 2025, en cuyo Consejo Regional se encontraba **el Lic. Adm. JUAN MANUEL ALARCÓN MANSILLA** en el cargo de Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional;

Que, mediante Resolución Decanal Regional Nº 005-2024 –CORLAD AREQUIPA/CDR-DR de fecha 05 de setiembre de 2024, nombra al Lic. Adm. **ROBINSON RAÚL CASTRO HERRERA** en el cargo de Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional en reemplazo del Lic. Adm., **JUAN MANUEL ALARCÓN MANSILLA** quien dejo de asumir dicho cargo por incumplimiento del Reglamento Interno del CLAD;

Qué; mediante la Acta Extraordinaria N° 005-2024-CORLAD AREQUIPA de fecha 27 de agosto de 2024, el Decano Regional Lic. Adm. Francisco Javier Tantaleán Vásquez informa al Consejo Directivo Regional, que el Lic. Adm. **JUAN MANUEL ALARCÓN MANSILLA,** Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional del Consejo Directivo Regional, no asistió a seis (6) sesiones ordinarias tal como consta en las actas de las sesiones respectivas; y se acuerda por mayoría la elección del Lic. Adm. **ROBINSON RAUL CASTRO HERRERA** para ocupar el cargo de Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y solicitar al Consejo Directivo Nacional emita la resolución de conformidad a las competencias establecidas en el Estatuto y Reglamento Interno del CLAD;

Que, el Art. 17°, numeral 3° del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, señala que la condición de directivo se pierde por inasistencia a tres (3) sesiones (ordinarias y/o extraordinarias) sin causa justificada;

Que, es necesario ratificar a los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD AREQUIPA, cuente con el reconocimiento formal por la máxima autoridad del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), debiendo asignarse a un responsable en cada uno de ellos, a fin de cumplir adecuadamente con las atribuciones propias de cada cargo del mencionado CORLAD, en concordancia con lo establecido en el Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, en cuyo Artículo 20° "Atribuciones de los Consejos Directivos Regionales" literal h); señala de cubrir los cargos vacantes, designando a los reemplazantes por el tiempo restante para el termino de sus mandados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12°, numeral 17 del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, señala que el Consejo Directivo Regional cubre las vacantes de los cargos directivos que se produzcan en el CDR a propuesta del Decano Regional, por el termino restante para el término del mandato;

Que, el Decano Nacional es la más alta autoridad del CLAD, formula y dirige la política institucional en armonía con la Ley de creación del Colegio, el Estatuto, los acuerdos del CDN y la normatividad vigente; a fin de dar continuidad a la marcha institucional del CORLAD AREQUIPA, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la nueva composición del Consejo Directivo Regional del CORLAD AREQUIPA, y en aplicación extensiva del Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 020-2006-ED la Administración y gestión del respectivo CORLAD hasta el 31 de diciembre del 2025, queda integrado con los siguiente Directivos:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	REGUC	DNI
1	**DECANO REGIONAL**	FRANCISCO JAVIER TANTALEÁN VASQUEZ	933	21575646
2	**VICE-DECANO REGIONAL**	KRISTHIAN PATTRIK MEDINA GAMEZ	6957	41409635
3	**DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL**	ROBINSON RAÚL CASTRO HERRERA	24188	29651494
4	**DIRECTORA REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**	SUSANA IRMA ARRATIA BARRANTES	6257	29377967
5	**DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**	JORGE LUIS MANRIQUE LAS HERAS	6527	29506059
6	**DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO**	BRYAN GABRIEL FERNANDEZ DELGADO	2359	41664394
7	**DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS**	ALEXANDER MOSCOSO HUACO	16787	45410162
8	**DIRECTORA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL**	MARIA DEL CARMEN AIMA CHILE	12366	44879133

Artículo 2°. – Publicar en la página web institucional del CLAD, la presente Resolución y difundir dentro de la jurisdicción del CORLAD AREQUIPA, y ante las entidades y organismos del Sector Público y Privado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORREJCO
Reg. Unic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD